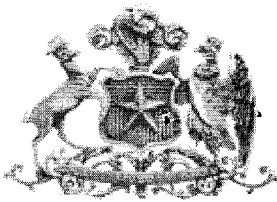


2634

C278A



GOBIERNO DE
CHILE

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 236, Las Industrias, San Joaquín

**DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURIDICA
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

N° interno: 11-2010

15 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02758 10.ABR.10

SANTIAGO,

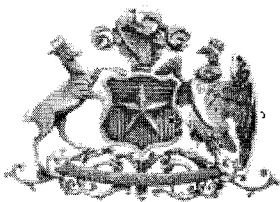
VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 5401 de fecha 06 de Agosto de 2009, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano que ordenó la expropiación de parte del inmueble ubicado en **LAS INDUSTRIAS 5347**, Rol de Avalúo N° 5212-3, de la comuna de **San Joaquín**, identificado en el Plano de Expropiación **LOTE 236**, elaborado por Serviu Metropolitano, como **Lote 236**, de aparente dominio de **PEREZ REBOLLEDO FERNANDO MANUEL**, señalando como monto de indemnización provisional fijada por la Comisión tasadora designada al efecto la cantidad de **\$9.768.800**;

b) El procedimiento expropiatorio iniciado ante el **Segundo Juzgado Civil de San Miguel**, en los autos voluntarios caratulados "SERVIU Metropolitano", causa Rol V-159-2009, mediante la consignación de la suma de **\$9.768.800.-** correspondiente a la indemnización provisional ya señalada;

c) Lo certificado por el Tribunal, que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 19 de Marzo de 2010, suscrito por don Fernando Manuel Pérez Rebolledo y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en el cual el expropiado expresó que es propietario del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de dominio de **Fojas 17.469 N° 14.428 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes**



GOBIERNO DE
CHILE

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

Ref: Modifica Resolución Exenta N° 5401 de 06 de Agosto de 2009, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Las Industrias 5347, Comuna de San Joaquín, de dominio de Fernando Manuel Pérez Rebolledo.

Raíces de San Miguel correspondiente al año 2005, y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **\$12.677.000.-**;

e) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y;

f) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO; y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 y las disposiciones contenidas en el D.L. 2.186 de 1978, en mi calidad de Director, dicto la siguiente:

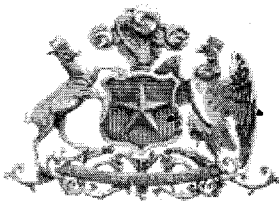
RESOLUCIÓN:

1° Modificase la Resolución Exenta N° 5401, de fecha **06 de Agosto de 2009**, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y el expropiado asciende a la cantidad de **\$12.677.000.-**, valor que se pagará al contado.

b) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la cantidad de **\$2.908.200.-**, la que, sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

c) El propietario del inmueble antes individualizado es don **Fernando Manuel Pérez Rebolledo**.



GOBIERNO DE
CHILE

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

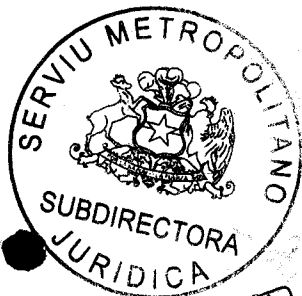
Ref: Modifica Resolución Exenta N° 5401 de 06 de Agosto de 2009, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Las Industrias 5347, Comuna de San Joaquín, de dominio de Fernando Manuel Pérez Rebolledo.

2° La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y la expropiada, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3° del artículo 11 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.

3° En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5401, de fecha 06 de Agosto de 2009, de esta Dirección.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° 31.02.003.30059702-0 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley 20.407 de 2009 para el año 2010.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE.



Chil
ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



ASG/SAM/RBB/GCB

Castillo
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION CONTROL Y ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G.

REFRENDADO
Cristina López Gutiérrez
15 ABR 2010
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas